



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	26 de JULIO de 2021	Hora	08:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00342	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUZ MILA DEL CARMEN AVILA PERTUZ	Asistió
Apoderada de la demandante	PAULA ANDREA SANCHEZ BETANCURT	Asistió
Demandada	GLORIA EPIGENIA ECHEVERRI MESA AGROPECUARIA CAMAJU DEL PRADO SAS	Asistió
APODERADOS DEMANDADOS	JUAN DAVID ROMAN FLOREZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, despido injusto, indemnización por despido injusto, prestaciones sociales, sanción moratoria; y costas.	

Previo a iniciar la diligencia, se le reconoce personería al Dr. PAULA ANDREA SANCHEZ BETANCURT, a quienes los señores ERICA JANETE Y TANIA MILENA RESTREPO hijos de la demandante, le ratifican el poder conforme se desprende de la documentación folio 137/143. A quienes se tiene como sucesoras procesales en los términos del artículo 68 C.G.P

Reconoce personería: JUAN DAVID ROMAN FLOREZ-Parte Demandada.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Las partes manifiestan que llegaron al siguiente acuerdo de conciliación:

La señora GLORIA EPIGENIA ECHEVERRI MESA se compromete a cancelar a las señoras ERICA JANETE Y TANIA MILENA RESTREPO hijas de la demandante la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$5'000.000) en dos cuotas pagaderaras la primera el 15 agosto de 2021 y la segunda el 15 septiembre de 2021, cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (2'500.000) las cuales se consignarán en la cuenta de ahorros de Bancolombia

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7e4c3bde-8f3e-46bd-b6f6-1a7cc8d33bae?vcpubtoken=3ad20eee-204c-4a8a-8132-f1d0d8e8ac75>

No **03145896482** a nombre de ERIKA JANETE RESTREPO AVILA, por expresa autorización de su hermana Tania.

El acuerdo cobija a todas las partes.

El despacho le imparte aprobación al acuerdo de las partes por no vulnerar derechos ciertos e indiscutibles, advirtiéndole que el mismo hace tránsito a Cosa Juzgada y presta Merito ejecutivo. (extracto escuchar audio).

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/7e4c3bde-8f3e-46bd-b6f6-1a7cc8d33bae?vcpubtoken=3ad20eee-204c-4a8a-8132-f1d0d8e8ac75>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

ERICA JANETE RESTREPO AVILA
Demandante

TANIA MILENA RESTREPO AVILA
Demandante

PAULA ANDREA SANCHEZ BETANCURT.
APODERADO DEMANDANTES
C.C. 1.026.141.156
T.P. No. 229.214 del C.S. de la J.

GLORIA EFIGENIA ECHEVERRI MESA
DEMANDADA

MANUELA DE PRADO ECHEVERRI
Rte Legal Agropecuaria Camaju

JUAN DAVID ROMAN FLOREZ
Apoderado demandados.



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/7e4c3bde-8f3e-46bd-b6f6-1a7cc8d33bae?vcpubtoken=3ad20eee-204c-4a8a-8132-f1d0d8e8ac75>

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a991af25bd2d13648310ba8254062fc0654b6b859a5f32423140936bd15535**

Documento generado en 26/07/2021 09:26:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7e4c3bde-8f3e-46bd-b6f6-1a7cc8d33bae?vcpubtoken=3ad20eee-204c-4a8a-8132-f1d0d8e8ac75>